



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF. PRUEBA ANTICIPADA. 110014003005-2021-00334 00.

PETICIONARIO: GERMÁN LEONARDO TORRES RODRÍGUEZ.

CITADO: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA COOPAVA

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades de ley, se dispone admitir la solicitud de prueba anticipada formulada por **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA COOPAVA**.

Señalar la hora de las **2:30PM**, del día 10, del mes de **noviembre**, del año **2021**, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS**, requeridos por el peticionario en los términos de que trata el Art 186 del CGP.

De otra parte, y en atención a las disposiciones que trata el inciso 2° del Art. 236 del CGP, el despacho se abstiene de decretar la INSPECCIÓN JUDICIAL requerida por el peticionario, en tanto los hechos que se pretenden demostrar pueden verificarse con la prueba extraprocesal antes señalada.

Notifíquesele al compareciente conforme el Art. 200 del C.G.P. con lo establecido en el artículo **8° del decreto 806 del 2020**.

Se reconoce personería al **Dr. GERMAN TORRES GAMEZ**, en calidad de apoderada **general** del solicitante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 61
Fijado hoy 17 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf1ee3da8bffa8784dbdbe77361091825315634a4a1bdc0c584480bf7774ddd**

Documento generado en 13/08/2021 09:47:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>